



180

**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019).

PROCESO: EJECUTIVO promovido por: **CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION**, en contra de **COAGROCESAR Y OTROS** . No.: 20001-31-03-005-2001-00121-00

Atendiendo la solicitud elevada por el memorialista en escrito que antecede donde solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 190-20253 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, revisado el expediente se advierte que no aparece registrada en los autos la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 190-20253, por lo tanto, no se accede a levantar la medida cautelar solicitada por el peticionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

J.H.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No 137 de fecha 25-9-2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ

